



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 730-2017-GRA/GR

Ayacucho, 03 NOV. 2017

**VISTOS;** el Oficio N° 1654-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 19 de septiembre del 2017, Informe N° 024-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-PCLO, Decretos Nros. 7726-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 6378-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 6167-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene un disco magnético (01), veintiuno (21) anillados, ocho (08) fólderes, cuatro (04) Cuaderno de Obra y seis (06) Cuaderno A-4 acumulado en un total de siete mil seiscientos veinticuatro (7,624) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 129-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 07 de noviembre del 2016, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, EN LA LOCALIDAD DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO"**, reconsiderado con el código SNIP 176938, desarrollado en los Años Fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-10-2013 y la fecha de término de ejecución el 31-05-2016, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Parinacochas con las Fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicando la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, EN LA LOCALIDAD DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO"**, el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub-Regional Parinacochas, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La obra ha sido ejecutado en concordancia con el Expediente Técnico Aprobado y las metas programadas para los ejercicios presupuestales de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, habiéndose cumplido las metas físicas 99.88%. Con un presupuesto total habilitado (incl. adicionales) la suma de 3'917,917.00 nuevos soles,









### Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	798,306.72
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0702	Instalaciones Educativas	
1501.070202	Por Administración Directa-Personal	190,508.72
1501.070203	Por Administración Directa-Bienes	549,588.00
1501.070204	Por Administración Directa-Servicios	58,210.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	1,680.00
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	
1503.0201	Para Oficina	
1503.0201	Maquinas y Equipos de Oficina	1,180.00
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	
1503020301	Equipos Computacionales y Periféricos	500.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>799,986.72</b>

### PRESUPUESTO: AÑO 2014

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2014		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	458,572.51	43,602.09	502,174.60
26.22.24	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	933,549.40	13,235.60	946,785.00
26.22.25	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	26,522.10	24,490.40	51,012.50
	<b>T O T A L</b>	<b>1'418,644.01</b>	<b>81,328.09</b>	<b>1'499,972.10</b>
	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>94.58</b>	<b>5.42</b>	<b>100.00</b>

### Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1'499,972.10
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0702	Instalaciones Educativas	
1501.070202	Por Administración Directa-Personal	502,174.60
1501.070203	Por Administración Directa-Bienes	946,785.00
1501.070204	Por Administración Directa-Servicios	51,012.50
	<b>TOTAL:</b>	<b>1'499,972.10</b>







**PRESUPUESTO: AÑO 2016**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2016		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	99,997.42	0.00	99,997.42
26.22.24	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	133,795.00	13,072.00	146,867.00
26.22.25	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	7,340.50	12,663.50	20,004.00
26.32	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.1	PARA OFICINA			
26.32.12	Mobiliario	6,800.00	0.00	6,800.00
26.32.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.32.21	Maquinas y Equipos	23,557.00	0.00	23,557.00
26.32.22	Mobiliario	13,250.00	0.00	13,250.00
26.32.33	Equipo de Telecomunicaciones	9,300.00	0.00	9,300.00
<b>T O T A L</b>		<b>294,039.92</b>	<b>25,735.50</b>	<b>319,775.42</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>91.95</b>	<b>8.05</b>	<b>100.00</b>

**Resumen de Ejecución Patrimonial Anual**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	266,868.42
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0702	Instalaciones Educativas	
1501.070202	Por Administración Directa-Personal	99,997.42
1501.070203	Por Administración Directa-Bienes	146,867.00
1501.070204	Por Administración Directa-Servicios	20,004.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	18,250.00
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	
1503.0201	Para Oficina	
1503020102	Mobiliario de Oficina	3,300.00
1503.0202	Para Instalaciones Educativas	
1503020201	Maquinas y Equipos Educativos	5,650.00
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	9,300.00
9105	BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES	34,657.00
910503	BIENES NO DEPRECIABLES	
9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	17,907.00
9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciable	16,750.00
<b>TOTAL:</b>		<b>319,775.42</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el monto de Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Seis con 72/100 Nuevos Soles



(S/.798,306.72), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Activo Fijo, asciende la suma de S/. 1,680.00 ( Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Trescientos Seis con 72/100 Nuevos Soles (S/.798,306.72), contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el monto de Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 10/100 Nuevos Soles (S/.1'499,972.10), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 10/100 Nuevos Soles (S/.1'499,972.10), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el monto de Un Millón Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta con 48/100 Nuevos Soles (S/.1'171,930.48), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2015, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes de Activo Fijo, asciende la suma de S/. 109,909.81 (Ciento Nueve Mil Novecientos Nueve con 81/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial; Así como de los Bienes No Depreciables adquiridos por la Oficina Sub-Regional Parinacochas, por el monto de S/. 16,260.19 (Dieciséis Mil Doscientos Sesenta con 19/100 Nuevos Soles); Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Un Millón Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta con 48/100 Nuevos Soles (S/.1'171,930.48), contabilizada para el periodo de inversión del año 2015;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el monto de Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 42/100 Nuevos Soles (S/.266,868.42), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2016, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes de Activo Fijo, asciende la suma de S/. 18,250.00 (Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial; Así como de los Bienes No Depreciables adquiridos por la Oficina Sub-Regional Parinacochas, por el monto de S/. 34,657.00 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles); Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 42/100 Nuevos Soles (S/.266,868.42), contabilizada para el periodo de inversión del año 2016;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, EN LA LOCALIDAD DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes





Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981. Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Liquidación Técnica y Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, EN LA LOCALIDAD DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCNAS-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestales 2013, 2014, 2015 y 2016, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Seis con 72/100 Nuevos Soles (S/.798,306.72), contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 10/100 Nuevos Soles (S/.1'499,972.10), contabilizada para el periodo de inversión 2014, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, por la suma de Un Millón Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta con 48/100 Nuevos Soles (S/.1'171,930.48), contabilizada para el periodo de inversión 2015, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, por la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 42/100 Nuevos Soles (S/.266,868.42), contabilizada para el periodo de inversión 2016, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina Sub Regional de Parinacochas, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR